

otra cosa que fines particulares y una
 vanidad y contradicción muy reprehensibles
 como luego quedará demostrado: ellas ya que
 no pueden combatir a cara descubierta estas
 verdades, se valen del artificio y llaman a su
 socorro a la interpretación, y dicen que es cier-
 to que mi parte su principal y demás pree-
 minentes se antepone a los demás aunque
 sean mas antiguos en el ariento, la voz y el
 voto; pero que no debe ser lo mismo en las
 comisiones, en llevar el Estandarte Real, en exer-
 cer la jurisdicción &c. por que es propio de la
 Ciudad, y esta es representada por su Regidor De-
 cano o mas antiguo; pero todo esto es equivocar
 las especies, delinax, e implicarse, por que el
 mismo que dispuso ~~que dispuso~~ que el Regidor
 Decano representase la Ciudad, ha dispuesto en
 Loxa y en otras muchas partes de España y de
 Indias que la represente el Alferes Mayor, el
 Alguacil mayor, el Alcaide de Noche y otros
 con otros nombres por el orden que se señalaban
 sus titulos con antelación a los Decanos; por ma-
 nera que lo que el tiempo y antigüedad que
 el procede hace en los Decanos, lo hace la gracia
 del Rey en los preminentes y lo crea Decano
 nato y donde ellos estan no hay Decano propiamente
 ablando, y lo mismo es que diga el Rey

text & que dispuso = no vale =

